

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00276-00 AUTO No.

VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL) de BENJAMIN HERRERA Y OTROS contra JOSE OVOAIRO OTALVARO, EGOBUS SAS y otros.

Para continuar el trámite se dispone:

1. DESIGNESE COMO CURADOR AD LITEM de EGOBUS S.A.S., al abogado ALBEIRO FERNANDEZ OCHOA, Fernandezchoaabogados@hotmail.com, y anéxese al expediente digital el acuse de envío y de recibo.

NOTIFÍQUESE al designado, advirtiéndole que es de forzosa aceptación. Envíesele el link respectivo del expediente digital para el traslado respectivo.

Vencido el término de traslado, ingrese nuevamente el expediente para proveer, sobre los demás trámites.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado

Juez

Civil 14

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dfaef702cdd1a38ca1a02e524306feba928d562663a55dacc470dd8
2dc8f17fd**

Documento generado en 03/09/2021 11:06:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>